

Índice

MEMORIA	8
1. Introducción y Antecedentes	9
2. Descripción del Proyecto y sus Acciones	11
3. Descripción y Justificación de Alternativas	12
3.1 Alternativa 0.....	12
3.2 Alternativas de localización.....	12
4. Descripción del medio físico, cultural y socioeconómico	14
4.1 Geología	14
4.2 Hidrogeología e Hidrología	17
4.3 Climatología	20
4.4 Edafología.....	21
4.5 Vegetación	23
4.6 Paisaje	24
4.7 Fauna.....	25
4.8 Sonoridad.....	25
4.9 Polución.....	25
4.10 Transporte.....	25
4.11 Descripción del medio Cultural y Socioeconómico.....	26
4.12 Arqueología.....	29
5. Identificación y Valoración de Impactos.....	30

5.1	DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS	31
5.1.1	Impacto sobre la Climatología	31
5.1.2	Impacto sobre la Atmosfera	31
5.1.3	Impacto sobre la Geología	32
5.1.4	Impacto sobre el Agua	33
5.1.5	Impacto sobre el Suelo	33
5.1.6	Impacto sobre los Procesos Geofísicos	33
5.1.7	Impacto sobre la Vegetación	34
5.1.8	Impacto sobre la Fauna	34
5.1.9	Impacto sobre la Morfología y el Paisaje	35
5.1.10	Impacto sobre el Medio Social	36
5.1.11	Impacto en el Medio Socioeconómico	36
5.1.12	Impacto sobre el Transporte	36
5.2	Jerarquización de los impactos identificados	37
6.	Afecciones a Red Natura 2000	39
7.	Medidas Protectoras y Correctoras	40
7.1	Medidas Propuestas	40
7.1.1	Medidas sobre la Orografía y Paisaje	40
7.1.2	Medidas sobre la Edafología	40
7.1.3	Medidas sobre Vegetación y Fauna	41
7.1.4	Medidas sobre la Sonoridad (Ruido)	42
7.1.5	Medidas sobre las Aguas	42
7.1.6	Medidas sobre el Transporte	42

8.	Programa de Vigilancia Ambiental.....	43
9.	Documento de Síntesis	45
9.1	Introducción.....	45
9.2	Objeto y Descripción del Proyecto.....	45
9.3	Descripción del Medio	46
9.4	Identificación y Valoración de Impactos.....	47
9.5	Medidas Correctoras.....	49
9.6	Programa de Vigilancia Ambiental.....	49
	ANEXOS.....	52
	ANEXO 1. DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL DE LA GRAVERA “LOS CORRALILLOS”.....	54
	ANEXO 2. ARQUEOLOGÍA.....	61

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- IGME// Mapa geológico de España, hoja
- Gobierno de Navarra / Mapa Geológico de Navarra
- Sistemas georreferenciados SITNA / IDENA
- Mapas de Series de Vegetación de Navarra 1/200.000 y 1/25.000
- Manual de arranque carga y transporte en minería a cielo abierto (Instituto Tecnológico Geominero de España) Ed. 1995 ISBN 84-7840-081-8.
- Manual de áridos. Fueyo Editores. Manuel Bustillo y otros. Ed. 2014 ISBN 978-84-939391-7-5.
- Guía Metodológica para la tramitación ambiental de las actividades extractivas en la Comunidad Foral de Navarra y guía de buenas prácticas. Ed. Gobierno de Navarra. Abril 2014.

MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Áridos Gorsam, S.L. con domicilio social en C/ Ángel Arina, N.º 1, Polígono Industrial Alberguería, 31230 Viana (Navarra), es la empresa autorizada para el aprovechamiento de la gravera “Los Corralillos” perteneciente a la sección A), en la parcela 1307 del polígono 1 de Mendavia, mediante resolución 436DGE/2012, 24 de febrero, del Director General de Empresa e Innovación, con una vigencia de 4 años, es decir, hasta 07/03/2016, medioambientalmente la actividad extractiva cuenta con Resolución 2516/2008, de 24 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se formuló declaración de impacto ambiental y se emitió informe previo a la resolución municipal sobre el Proyecto de Explotación, Restauración e Impacto de la gravera denominada “Los Corralillos” en Mendavia (Navarra).

Posteriormente se solicitan ampliaciones de la vigencia, una primera ampliación con Resolución 130/2016 por la que se amplía hasta el 31/12/2019 y finalmente mediante Resolución 68/2019, de 5 de diciembre, la cual amplía la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las reservas de grava y arena en “Los Corralillos” están llegando a su fin, y la parcela en la que se sitúa la gravera está prácticamente restaurada.

Dada la necesidad de conseguir material para poder seguir realizando su actividad, Áridos Gorsam, S.L. se ha hecho con la propiedad de la parcela 1305 y tiene autorización por parte del Ayuntamiento de Mendavia para ocupar y realizar la actividad extractiva en 3.405,62 m² de la parcela 1309 subparcela B, (condición necesaria para poder solicitar autorización de ampliación), ambas parcelas son adyacentes a la parcela original 1307, en la que como hemos comentado, actualmente se desarrollan los últimos trabajos de extracción y restauración con el fin de terminarlos antes de la fecha de vigencia.

Es por todo lo comentado en los párrafos anteriores que, Áridos Gorsam, S.L. solicita una ampliación de la superficie y de la vigencia del aprovechamiento actual

denominado “Los Corralillos”, de esta forma a la parcela original 1307, (que está prácticamente restaurada) se amplían las parcelas 1305 y 1309 para realizar los trabajos de extracción y restauración.

Los diferentes trabajos y las labores que se llevarán a cabo en las nuevas parcelas para las que se pide la autorización de la ampliación de “Los Corralillos”, y continuar con la actividad extractiva, quedan definidas tanto en el Proyecto de Explotación como en el Plan de Restauración Anexo. Para ello se tendrá presente cumplir con la legislación y normativa vigente y de esta manera obtener las autorizaciones necesaria para su realización.

Con respecto a la tramitación medioambiental, siguiendo la “Guía Metodológica para la tramitación ambiental de las actividades extractivas en la Comunidad Foral” y, en función de las características que tiene la explotación, (duración mayor a 2 años y superficie afectada menor de 2,5 Has) ésta se encuadra en el Anejo 4C, con lo que se someterá a Licencia municipal de actividad clasificada previo informe ambiental del órgano ambiental y para ello se redacta este documento.

A partir del 22 de junio de 2021 entra en vigor la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, con lo que este Proyecto de Explotación para la ampliación de la autorización para la extracción de gravas “Los Corralillos” solo se presentará ante el Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Gobierno de Navarra.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS ACCIONES

Como se ha comentado en el punto anterior, se solicita ampliación de superficie y terreno en la autorización para la explotación de gravas denominada “Los Corralillos” situada en Mendavia (Navarra).

La descripción del proyecto y sus acciones quedan definidas en el Proyecto de Explotación y en su Plan de Restauración, al que acompaña este documento, así como, en los Planos del Proyecto de Explotación.

Los datos generales del Proyecto de Explotación son:

- **Nombre de la gravera:** Los Corralillos
- **Titular y Explotador:** Áridos Gorsam, S.L.
- **Situación:** Mendavia (Navarra)
- **Parcela Actual:** N.º 1307 Polígono N.º 1
- **Parcelas Ampliación:** N.º 1.305 y 3.405, 62 m³ de la N.º 1.309 del Polígono N.º 1
- **Altitud aproximada de la gravera:** 370-373 m
- **Recurso minero a explotar:** Gravas
- **Potencia media a explotar:** 8 m (4 m + 4 m – Dos bancos)
- **Cota de la plaza de cantera:** 363-364 m
- **Cota Final Restauración:** 367,5 m
- **Superficie Afectada:** 1,19 Ha
- **Producción Anual Prevista:** 5000 m³
- **Volumen total extraído:** 73.938,89 m³
- **Duración estimada de la explotación:** 16 años
- **Comercialización:** Autoconsumo, Otros.
- **Número de obreros:** 1
- **Maquinaria de arranque y carga:**
 - Pala Cargadora
 - Retroexcavadora

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS

Con antelación a la redacción del proyecto objeto de esta actuación, se estudiaron distintas alternativas tecnológicas, de proceso, de trazado o emplazamiento, etc., seleccionándose aquella cuyo análisis multicriterio indica que es rentable económicamente, su coste operacional es menor y a la vez los efectos medioambientales son compatibles con el entorno.

3.1 ALTERNATIVA 0

La alternativa 0 no es otra que mantener la situación actual en las que se encuentran las parcelas objeto de la ampliación y en las que se pretende realizar la extracción de gravas, lo que significa la no continuación de la actividad minera proyectada, con lo que esas parcelas quedarían sin explotar.

Esta opción no permitiría a la empresa explotadora proveerse del material necesario para desarrollar su actividad y tendría que comprarlo, con lo que a nivel económico sería una opción no viable. Por otra parte, la demanda de áridos por parte del promotor habría que satisfacerla con otras explotaciones, y el impacto de éstas habría que estudiarse también.

3.2 ALTERNATIVAS DE LOCALIZACIÓN

Las alternativas para la realización del proyecto, dentro de la zona son mínimas, dado que la explotación debe desarrollarse allí donde existan los recursos minerales, sea económicamente viable y se disponga de los terrenos o de las autorizaciones de los propietarios de los mismos, y aprovechando en la medida de lo posible, las infraestructuras existentes en la zona y, sobre todo, la cercanía al punto de destino del material a extraer.

Por otra parte, una explotación de estas características, encuadrada dentro de la Sección A) de la Ley de Minas, debe ubicarse en terrenos que sean propiedad del promotor o en terrenos en los que se tenga autorización del propietario. Esta

condición queda reflejada en la LEY 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en el Título III, Artículo 16.- Regulación de los aprovechamientos de recursos de la sección A), en su punto uno dice “*El aprovechamiento de recursos de la Sección A), cuando se encuentren en terrenos de propiedad privada, corresponderá al dueño de los mismos, ...*”.

Como alternativas de localización tenemos dos:

Alternativa 1A.- Realizar la extracción en los terrenos anexos a la parcela de la autorización vigente.

Dada la condición de La Ley de Minas, mencionada anteriormente, al ser los propietarios de la parcela en donde se proyecta la explotación, es la alternativa más viable desde el punto de vista de la empresa promotora.

Alternativa 1B.- Buscar otros terrenos.

Esta alternativa no se contempla puesto que al ser una ampliación de la autorización actual los terrenos que se han buscado son los anexos a la parcela original.

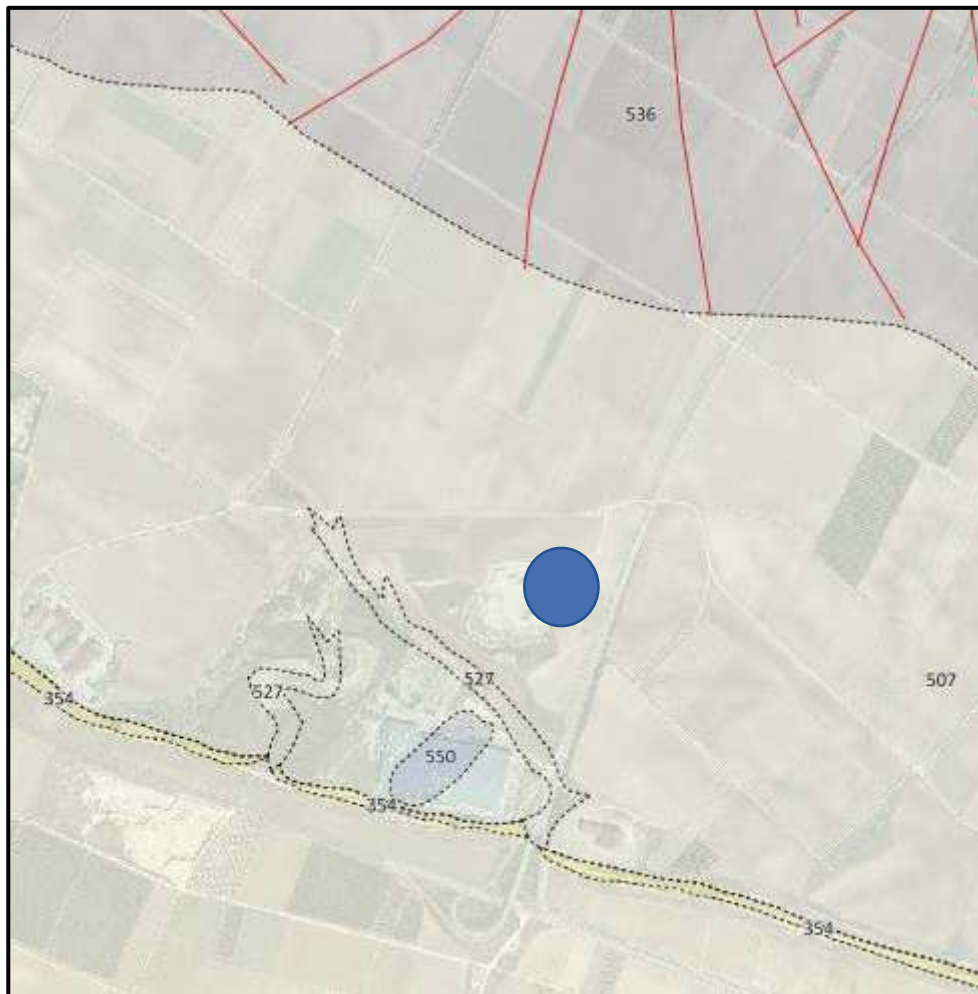
La solución adoptada que se ha tomado es la 1A. “*Realizar la extracción en los terrenos que son propiedad de la empresa promotora*”, tal y como se ha comentado en el párrafo correspondiente a la Alternativa 1A, dada la condición de la Ley de Minas y que es la alternativa más viable económicamente para el promotor, y son terrenos anexos a la autorización de la parcela original.

4. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO, CULTURAL Y SOCIOECONÓMICO

4.1 GEOLOGÍA

La zona de estudio se encuentra en la hoja 204 Logroño del Mapa Geológico de España 1:50000, y 204-II (Mendavia) a escala 1:25000 del Gobierno de Navarra.

Como se observa en las siguientes imágenes, la ubicación de la gravera proyectada está en la formación 507 "Terrazas Altas", según la cartografía de IDENA.



Los terrenos pertenecen al Cuaternario. Los depósitos cuaternarios, recubren de una manera discontinua la región y que constituyen el asiento físico de la actividad agrícola regional, podemos clasificarlos en diferentes tipos. Unos son de origen fluvial y forman las terrazas del Río Ebro y de sus afluentes el Iregua, Leza, Jubera y Mayor, las cuales están formadas por unas acumulaciones de cantos alóctonos de procedencia longitudinal: otros de origen lateral, que dan lugar a los glacis, otros, relacionados con la terraza inferior o actual o llanura de inundación del Ebro, depositados por los afluentes y arroyos que drenan los valles y que se han dado como fondo aluvial o relleno de valle, otros tienen importancia secundaria en el paisaje, se trata de “derrubios de ladera” y de “conos de deyección”.

Frecuentemente las terrazas van asociadas a su correspondiente glacis, formando un único conjunto morfológico sin solución de continuidad. En ocasiones, resulta prácticamente imposible la diferenciación de los depósitos cuaternarios mencionados, por lo que hemos creído conveniente darlos como cuaternario indiferenciado. Se han cartografiado a lo largo del Ebro, con el actual, diez niveles de terrazas, los cuales se han agrupado de un modo más o menos arbitrario basado en los caracteres litológicos, morfológicos y en la altitud relativa con respecto al Ebro. A la vista de estos factores, han sido clasificados de la siguiente manera:

1. *Terrazas altas: Niveles (170 – 60 m)*
2. *Terrazas medias: Niveles (30 – 10 m)*
3. *Terrazas bajas: Niveles (0 – 10 m)*

Algunas de estas terrazas se encuentran también sobre los afluentes del Ebro. No obstante, cabe señalar que están representados, de manera discontinua, los niveles inferiores al de 90/ 100 m. No existe ninguna evidencia paleontológica para datar las terrazas. Por eso, es necesario acudir a criterios morfológicos para establecer una cronología que, al menos, sitúe relativamente estos depósitos cuaternarios dentro del ámbito general de este período. Las terrazas altas y las terrazas medias se han incluido dentro del Pleistoceno; las terrazas bajas, en el Holoceno.

PLEISTOCENO:

Terrazas altas:

Las alturas relativas de estos niveles de terrazas, de más antiguos a más modernos, son los siguientes: 170/ 180 m., 150/ 160 m., 110/ 120 m., 90/ 100 m., 70/ 80 m., y 60/ 70 m. Existe una disimetría en el perfil transversal del Ebro, ya que los niveles más altos sólo figuran en la margen derecha.

Están constituidos por gravas poligénicas con cantos muy heterométricos, subredondeados y redondeados, entre los que predominan los de caliza mesozoica y eocena, y los de arenisca y cuarcita permotriásica. Las terrazas superiores están muy consolidadas y presentan en el techo una costra calcárea (caliche) que, a veces, alcanza 1 m. de espesor. Las terrazas inferiores tienen un cemento menos coherente y con frecuencia se intercalan en ellas lentejones de arena, limos y arcillas ricos en materia orgánica.

Las terrazas en cuestión son colgadas o suspendidas.

Terrazas medias:

Se encuentran a una altura sobre el nivel del río de 20/ 30 y 10/ 20 m. Son, como las anteriores descritas, terrazas colgadas.

La terraza de nivel comprendido entre 10 y 20 m. Está muy desarrollada a lo largo de la margen izquierda del Ebro y se caracteriza por estar asociada a un glacis, con el que forma una misma unidad morfológica prácticamente imposible de separar.

Consta casi exclusivamente de gravas poligénicas, poco trabadas, compuestas por cantos, sobredondeados y redondeados, relativamente homométricos, de calizas secundarias y eocenas, y de cuarcitas y de areniscas permotriásicas. En algunas series se observan lentejones de arenas blanco-amarillentas con cantos englobados, así como lechos arenosos ricos en materia orgánica y niveles de caliche.

El lugar donde está previsto continuar con la actividad, pertenece a este tipo de terrazas.

4.2 HIDROGEOLOGÍA E HIDROLOGÍA

La gravera se encuentra en el Aluvial del Ebro: Cenicero - Lodosa cartografiadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) en su visor cartográfico (Hydrogeoebro).



Desde el punto de vista hidrogeológico, los materiales que más posibilidades tienen son las gravas, muy poco cementadas, de las terrazas bajas (llanuras de inundación y terraza inmediatamente superior). Además de que el sistema posee una

permeabilidad por porosidad muy alta, tiene también un espesor considerable debido a que las terrazas se presentan encajadas. La potencia máxima conocida es del orden de 20 a 25 m. El resto de los depósitos cuaternarios y en especial los derrubios de ladera, también conviene tenerlos en cuenta para abastecimientos locales.

No tiene presiones significativas en la zona.

En cuanto a hidrología superficial, y según la información del IDENA, se trata de una zona que vierte sus aguas al mediterráneo al pertenecer a la cuenca y subcuenca hidrográfica del Río Ebro. En la zona donde se emplaza la gravera no existen cursos de agua superficiales importantes que se puedan ver afectados o que de alguna manera puedan condicionar el desarrollo de la actividad. Con la información de IDENA y SitEbro se puede observar que la superficie de estudio se encuentra ajena a los límites de dominio público hidráulico y láminas de inundación.

El río más importante es el Ebro que de una manera sinuosa atraviesa de noroeste a este. Dos afluentes importantes se le unen por su margen derecha. El Iregua y el Leza que a su vez y también por su margen derecha, recibe al Jureba. Una extensa red de acequias sirve para regar una extensa superficie con aguas procedentes de todos los cauces fluviales anteriormente presentados. Hoja de Logroño.

CÁLCULOS HIDROLÓGICOS

AGUAS DE ESCORRENTIA PROCEDENTES DE EXTERIOR

En una explotación a cielo abierto es fundamental eliminar y/o minimizar la cantidad de agua de escorrentía que llega del exterior hasta la zona de actuación. Se trata de aguas pluviales que en principio no han sido afectadas por sólidos en suspensión y por lo tanto hay que evitar al máximo la contaminación de éstas.

El objetivo es evitar que estas aguas de escorrentía entren en la zona de explotación. La probabilidad de que llegue aguas de escorrentías del exterior es mínima.

AGUAS DE ESCORRENTIA EN EL INTERIOR

Las aguas que tendremos en el interior de la gravera son las que directamente precipitan sobre la zona de explotación, al no existir intercambio ni entrada de agua del exterior.

El agua precipitada sobre la gravera podrá arrastrar sólidos en suspensión, y existe la posibilidad que estas lluvias generen cierta erosión en taludes y arrastre las partículas finas.

Hay que tener en cuenta que pueda haber momentos de intensidad pico, y se produzca la saturación del terreno y por lo tanto una ligera escorrentía, igual que en zonas de pendiente pronunciada donde el agua precipitada no infiltra como en las zonas más llanas.

En ese caso, y con el arrastre de las partículas pueden formarse costras por acumulación de finos que faciliten la formación de encharcamientos en zonas más bajas. Estos procesos tienen poca probabilidad de concurrencia, estos puntos han de ser ripados y vigilarlos de forma que evitemos los encharcamientos.

CUNETAS

No se considera necesario realizar cunetas de guarda en el límite exterior ni en el interior.

4.3 CLIMATOLOGÍA

Con carácter general, el clima, por su carácter mediterráneo – continental, oscila desde un tipo seco a semiárido, con precipitación media anual de 443 mm y sequía estival acusada, superando normalmente el déficit hídrico anual los -300 mm. Las lluvias que llegan a la zona proceden principalmente de los temporales mediterráneos asociados a vientos sureste y a las tormentas.

La temperatura media anual es de 13,2 °C, con abundancia de días despejados por el predominio de la componente noroeste del viento que limpia las nubes (viento cierzo).

No obstante, en el entorno a la vega del Ebro se produce una zona cuyo microclima resulta mucho más suave que, en contraste con el rigor climático general del resto, con largos periodos de déficit de agua y acusadas oscilaciones térmicas, dan lugar a la formación de nieblas y neblinas.

El Servicio de Meteorología y Climatología del Gobierno de Navarra, se trata de una zona de alta continentalidad, grandes contrastes de temperaturas, bajas precipitaciones anuales y una desigual distribución de las lluvias a lo largo del año, de manera que en los meses de verano se genera una gran evapotranspiración.

Según la clasificación climática de Koppen se corresponde a Clima templado mediterráneo (Csa), que se definiría como clima templado de veranos secos y caluroso es un clima templado con precipitaciones escasas durante todo el año. Este clima lo encontramos en la Ribera, en el valle del Ebro a partir de Andosilla.

Por otra parte, si consideramos la clasificación climática de Papadakis estaríamos ante un Clima Mediterráneo Seco (Mets) con veranos secos y cálidos, con un régimen hídrico mediterráneo seco (Me), de precipitaciones anuales escasas. Tipo de invierno de avena (Av) y tipos de verano de maíz (M) o de arroz (O) según zonas. Es el clima de la mayor parte de la Ribera exceptuando el extremo sur.

4.4 EDAFOLOGÍA

Siguiendo las normas de la clasificación americana los suelos de la Hoja de Logroño pertenecen a las Ordenes: **Entisols, Inceptisols y Alfisols**.

Los **entisols** son los suelos más recientes y menos evolucionados presentando un perfil tipo A/C más o menos profundos. Hay dos subordenes bien diferenciados: FLUVENTS Y ORTHENTES.

FLUVENTS son los suelos aluviales formados por los aportes recientes de los ríos Ebro, que cruza la Hoja en dirección oeste-este en la mitad norte de la misma y del Iregua que lo hace de norte-sur en el centro de la misma; están por tanto situados en sus márgenes. Suelos profundos, sin diferenciación del perfil, con gravas en profundidad, con buena permeabilidad y aireación que les hace muy fértiles en regadío que es como se cultivan. Se trata de suelos de vega o sea de primeras terrazas. A nivel de grupo se incluyen entre los XEROFLUVENTS.

ORTHENTES son los suelos muy poco profundos formados generalmente por un único horizonte A sobre la roca madre. Ocupan posiciones fisiográficas muy inestables como cerros, colinas y laderas de gran pendiente, por lo que están sometidos a continua erosión. Presentan abundante caliza en el perfil ya que han desarrollado a partir de materiales calizos y a veces yesíferos. Suelos pobres en materia orgánica, elementos minerales y no aptos para el cultivo debido a su gran inclinación y escasa profundidad. Se encuentran ocupando zonas aisladas por toda la Hoja, principalmente en la mitad sur, generalmente asociados con los inceptisols. A nivel de Grupo se clasifican como XERORTHENTS.

El orden **inceptisols** está formado por suelos medianamente evolucionados presentando un perfil de tipo A/(B)/C en el que ha formado un horizonte CAMBICO (b) que presenta un moderado grado de evolución. Son los más frecuentes de la Hoja, ocupando un 70 por ciento de su superficie total.

Suelos medianamente profundos, se han desarrollado a partir de materiales calizos, con caliza en todo el perfil y con acumulaciones de la misma en profundidad en algunos casos, que a veces alterna con la presencia de yesos. Texturas de medias a finas y alcalinidad. Estos suelos sostienen la agricultura del secano de la zona y los viñedos. Se corresponden con los suelos pardo-calizos. A nivel de grupo se incluyen dentro de los XEROCHREPTS.

Los **alfisols** son suelos más desarrollados presentando un perfil tipo A/Bt/C en el que se ha formado un horizonte de acumulación de arcilla iluviada llamada ARGILICO (Bt) que les caracteriza. Poco frecuentes en la zona ocupando aproximadamente un 8 por ciento de la misma, situados en la mitad este, en terrazas antiguas del Iregua. Suelos profundos, que se han desarrollado sobre materiales calizos y han sufrido un lavado de la caliza en el perfil para su acumulación en profundidad formando un horizonte CALCICO y también PETROCALCICO o sea de costra caliza. Este lavado de la caliza se ha realizado antes de la iluviación de la arcilla y formación del Bt. Ricos en elementos minerales, ligeramente ácidos, con suelos muy antiguos debido a la lentitud de los procesos de su formación. Se corresponden con los suelos pardo-rojizos lavados con o sin costra. A nivel de grupo tenemos los PALEXERALFS, que tienen costra caliza y HAPLOXERALFS el resto de los existentes del orden.

Nuestra zona pertenece a los inceptisols, sostienen la agricultura.

Estos suelos están clasificados por "Soil Taxonomy de USDA" como Inceptisols, son los suelos más frecuentes y más variados, con un perfil tipo A – (B) – C.

Los suelos de terraza, poco evolucionados, están ligados con los suelos fluviales, en cuanto a su origen, pero formaron unos depósitos más estables y las condiciones climáticas les han hecho evolucionar, formando perfiles del tipo A/(B)/C, con un horizonte superficial Ochrico, un horizonte cámbico (B) y un horizonte C, que normalmente descansa sobre uno de gravas. Tienen en general una textura más arenosa, menor compacidad y estructura más fragmentada. La presencia de caliza es

casi regla general, por tratarse de suelos de agricultura milenaria están muy mineralizados con un contenido en materia orgánica del 1 por 100 aproximadamente.

4.5 VEGETACIÓN

La vegetación, típicamente mediterránea, da paso a los cultivos de huerta regados por las aguas de los ríos que cruzan el valle, bien el Ebro, en sentido oeste-este, bien sus afluentes de norte a sur. A ellos hay que añadir el importante sistema de regadío que en gran parte se está transformando hoy del primitivo de zanjas a cielo abierto con caída libre al bombeo en tubería bajo tierra, con las tomas provistas de contadores de agua.

La vegetación original de la mayor parte de la zona debió de ser del género *Quercus*, asociados con el matorral. Estas formaciones forestales no aportan materia orgánica en cantidad importante al perfil, por lo cual el horizonte es poco húmico y en el caso de deforestación son extremadamente pobres en humus.

En cuanto a la vegetación natural, tanto el climodiagrama de Walter y Lieth, como el gráfico de formaciones fisiognómicas, nos encuadran la mayoría de la zona en la gran formación Durilignosa y dentro de ella la de carácter más o menos continental que da lugar a una vegetación típica, cuya especie más representativa es la *Quercus ilex*, *Q. Lusitánica*, etc.

La potencialidad agroclimática de la zona, queda comprendida entre los valores 5 y 20 del índice C. A. de L. Turc en secano, y los valores 35 y 50 en regadío, lo que equivale a unos 3 a 12 Tm de M.S./Ha y año en secano y de 21 a 30 en regadío.

El cultivo y aprovechamiento está definido con cultivo herbáceo (tierra labor regadío). Mapa de cultivos y aprovechamientos de Mendavia, hoja 204-II y IV. Gobierno de Navarra. Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación año 1996.

La agricultura se centra en el cereal y viñedo en los secanos, así como hortalizas y forrajes (alfalfa) en el regadío. Es precisamente esta huerta de regadío la que sustenta una importante industria conservera alimentaría en el Término y comarca.

4.6 PAISAJE

El paisaje en su estado actual se encuentra muy condicionado por la actividad humana. Predominan las formas lineales, es abierto, continuo, rural y agrícola, con parcelas cultivadas.

La vegetación existente, la marcan las parcelas agrícolas próximas.

El área de estudio ocupa una extensión 1,2 ha y se encuentra enclavada dentro del conjunto formado por los terrenos y el camino de los Corralillos. La zona es paisajísticamente monótona, con matices y cromatismo vario. La actividad es agrícola (viñedos, cultivos de secano y regadío) y existen existe actividad extractiva.

Las actuaciones humanas que han tenido lugar en esta área se pueden clasificar en tres tipos:

- Modificaciones de la cubierta vegetal, debido a la actividad agrícola.
- Edificaciones.
- Caminos. Las vías de comunicación que existen son los caminos que constituyen los accesos a las parcelas, y la carretera NA-112, dirección Los Arcos - Agoncillo.

En relación con las condiciones de visibilidad, la explotación, está encajada entre la NA-112, el camino de los Corralillos y el camino Posada de Calabazas. Podemos decir que la actividad no se ve desde la carretera NA-112.

4.7 FAUNA

No existe específicamente fauna en el espacio que se pretende, por ello los efectos producidos por la minería que pueden afectar tanto a la flora como a la fauna, como pueden ser, la emisión de polvo, ruidos y vibraciones producidas por la maquinaria pesada, así como la simple eliminación física de especies vegetales y los cambios de uso del suelo, no realizan impactos importantes, teniendo en cuenta además la superficie a explotar comparándola con su entorno.

No es una actividad clasificada que implique riesgos para la salud de las personas, condiciones de vida animal, condiciones de bosques o condiciones de espacios naturales.

4.8 SONORIDAD

La alteración en los ruidos será la normal para este trabajo, que es el funcionamiento de una pala y/o retro, y un camión de forma esporádica en el tiempo y con intensidad de entre 85 y 95 dBA.

4.9 POLUCIÓN

Los únicos contaminantes que pueden impactar son los productos gaseosos procedentes de la combustión de los motores de la pala, retro y esporádicamente camión y también polvo procedente del propio material en la carga y el transporte.

4.10 TRANSPORTE

No presenta problemas ya que la gravera queda fuera del pueblo y el material a transportar irá tapado en el camión. El ruido será el normal de un camión cargado en los días de extracción que no son continuos.

4.11 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO CULTURAL Y SOCIOECONÓMICO

Mendavia es una población con casi 3600 habitantes según el censo de 2017.

Histórica y Culturalmente hablando, según la página web del Ayuntamiento de Mendavia;

“...los orígenes de Mendavia se remontan a asentamientos del Paleolítico inferior y de la edad de hierro. En los comienzos de la colonización romana, datada hacia el año 195 a.C., su alejamiento de las calzadas principales le llevó a ser una simple villa rural, con alguna obra pública de lo que da constancia los restos de un puente. En el año 713 d.C. los musulmanes llegan al Valle del Ebro, entrando Mendavia a formar parte del mundo árabe. En el año 910 d.C. el rey Sancho II Garcés conquista Mendavia para el reino de Pamplona.

En el año 1157 d.C., el rey Sancho El Sabio, dentro del proceso de consolidación y vertebración de una sólida frontera con el Reino de Castilla, concede los Fueros.

Desde el siglo XII será centro de una tenencia con un castillo real cuyo objetivo era meramente defensivo y cuyos alcaides pagaba el rey. En 1237 era gobernador de la fortaleza García López de Alfaro. En los últimos años del siglo XIII consta como alcaide Pedro de Besançon, al que sucedió hacia 1300 Juan Díez de Mirafuentes.

En 1321 tenía a su cargo la guarda Pedro Sánchez de Lodosa. Más tarde, en 1351, Carlos II la confió a Ferrán Gil de Asiain, que pasó a residir a la torre con sus hijos Fernando y Ramiro. En 1369 era alcaide Juan García de Galdiano. Tomado e incendiado por los castellanos en la guerra de 1378, su población fue reducida a la décima parte; por ello, el rey Carlos II la libertó a perpetuo de la mitad de las pechas que pagaba, de la mitad restante hizo merced en 1382 a Guillen Arnalt de Saut, para durante su vida, por los buenos servicios que le había prestado en Francia.

En 1385 los labradores pecheros de Mendavia, de 100 y más que eran, habían quedado reducidos a 10, y muy pobres, por las guerras y mortandades de los años

anteriores. Pagaban dichos 100 labradores 81 libras, 5 sueldos y 50 cahíces de pan mestadenco con título de pecha.

Durante los siglos XIV y XV, las fuertes tensiones políticas del Reino de Navarra, tanto internas como en relación con Castilla, afectan a Mendavia que, en los años 1378, 1440 y 1450 es incendiada y saqueada por Castilla.

Reinando ya Blanca y Juan II de Aragón, en 1429, se hicieron obras importantes en la torre mayor, se construyeron garitas en las otras torres y se rehizo la muralla en varias partes. Al año siguiente, con motivo de la guerra con Castilla, llegaron a guardar la fortaleza 27 hombres de armas y 57 ballesteros, a las órdenes del propio Diego de Estúñiga. Más tarde poseían el señorío Iñigo y Juan de Estúniga o Zúñiga hijos de don Diego. Don Iñigo lo abandonó al rey de Navarra en la necesidad de servir al de Castilla en las guerras que ocurrían entre ambos reyes, por lo que, en julio de 1430 el rey Juan II lo confiscó y lo dio a don Carlos de Beaumont, alférez de Navarra.

En los años 1440 y 1450, la villa padeció nuevos saqueos y atropellos por parte de los castellanos y este último año se mandó restituir al Iñigo, no obstante, el conde de Lerín se apoderó de él. Juan II mandó en 1462 que el tesorero pagase el rescate de su criado Ramiro de Aguilera, apresado por los rebeldes beaumonteses de la fortaleza de Mendavia. Perteneciendo a los condes de Nieva, solicitaron se les reintegrase y se mandó así por los reyes Juan de Labrit y Catalina de Foix en los últimos años del siglo XV o primeros del XVI.

Dentro de este proceso, en el año 1507, en el Campo de La Verdad, muere a lanzadas por los soldados del Conde de Lerín, el famoso Cesar Borgia, hijo de Alejandro VI, cardenal obispo de Pamplona, y últimamente general de las armas pontificias con el título de duque de Valentinois, cuyos restos descansan en la vecina localidad de Viana y, en el año 1516 d.C es demolido el Castillo por orden del Cardenal Cisneros.

En 1495 contaba Mendavia 82 vecinos cristianos y 3 judíos. En 1507 las pechas y jurisdicción de Mendavia pertenecían a Don Antonio de Velasco y doña Francisca

Zúñiga su mujer, condes de Nieva, biznietos de Íñigo. Tras la conquista de Navarra, Fernando el Católico la reintegró al extenso condado de Lerín. Posiblemente por esta causa sobrevivió la torre a las demoliciones decretadas en 1516 y 1521.

Formó parte del condado de Lerín hasta la desaparición de los señoríos en la primera mitad del siglo XIX. Desde entonces fue ayuntamiento separado sometido a régimen común. En 1847 tenía hospital, escuela de niños dotada con 4.000 reales y frecuentada por 120 alumnos, y escuela de niñas, con 2.400 reales y 117 alumnas.

Por su carácter fronterizo, Mendavia fue un puesto aduanero de vino, trigo, lana paños y mercería.

Perdida su condición de ciudad fronteriza y defensiva, Mendavia desaparece del escenario histórico hasta el siglo XIX, en el que el mendaviés Miguel Sádaba es uno de los primeros navarros, junto con Espoz y Mina, en organizar guerrillas para luchar contra los franceses en la guerra de la Independencia.

Por último, cabe reseñar que Mendavia ha sido el lugar de choques bélicos durante la I Guerra Carlista, como el que tuvo lugar el 18 de enero de 1838 en el Vado de Mendavia entre las tropas carlistas y las fuerzas isabelinas.

En la década de 1920 funcionaba un molino harinero, varios hornos de cal, fábricas de conservas, chocolates y velas, talleres de construcción de carros, trujales y una alfarería. Se desarrolló de manera notable durante la segunda mitad del XIX y la primera del XX.”

El desarrollo del municipio desde su constitución como ayuntamiento fue notable: para la década de 1920 tenía ya una eficiente industria transformadora de los productos del campo que contaba con fábricas de conservas, trujales, molinos, hornos de cal, chocolatería, alfarería, etc.

En la zona de afección no se tiene constancia de que haya algún yacimiento Arqueológico.

La economía de la villa de Mendavia está basada en el sector primario y dentro de él en la agricultura y en la industria asociada a esta. El **sector primario** es el principal, con más de 3.000 Ha de cultivo de regadío, en las que Mendavia produce productos hortícolas. La alta calidad de lo producido ha dado lugar a la asignación de varias denominaciones de origen.

El **sector secundario** consiste básicamente en:

- Industrias centradas en la elaboración de la producción agrícola con fábricas conserveras, bodegas de vinos y elaboración de aceite de oliva.
- Explotación de áridos fluviales.
- Producción de energía solar.

El **sector servicios** está destinado a cubrir las necesidades diarias de los habitantes de la ciudad y sus visitantes. Como en la vecina Rioja, el clima atrae a muchas personas procedentes, principalmente, del País Vasco.

4.12 ARQUEOLOGÍA

No se tiene constancia de ningún yacimiento arqueológico. (Se acompaña informe de Gobierno de Navarra de 14 de diciembre de 2007).

5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

En este punto trataremos de identificar y valorar los impactos que se pueden producir como consecuencia de la actividad extractiva, esta identificación y valoración de impactos ambientales en los Estudios de Impacto Ambiental aparece reflejada en el Anexo VI de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La clasificación de los efectos que se sigue es:

- Beneficioso – Adverso
- Directo – Indirecto
- Sinergia o Acumulación (Si – No)
- Temporal – Permanente
- Localizado – Extensivo
- Próximo – Alejado
- Reversible – Irreversible
- Recuperable – Irrecuperable

Los impactos quedarán clasificados como:

- Compatible
- Moderado
- Severo
- Crítico
- Nulo

5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS

5.1.1 IMPACTO SOBRE LA CLIMATOLOGÍA

La explotación no altera ni las precipitaciones, ni las temperaturas, ni la evaporación, por lo tanto, no va a dar lugar a la formación de un microclima que afecte a la climatología.

El impacto se considera **NULO**.

5.1.2 IMPACTO SOBRE LA ATMOSFERA

En este punto tenemos que ver el impacto que la actividad extractiva hará tanto a nivel sonoro (ruido), como emisión de gases y polvo.

SONORIDAD

Este impacto se dará cuando la maquinaria esté realizando los diferentes trabajos de extracción y/o carga.

Dado la maquinaria que se utilizará en la explotación, la distancia a los núcleos urbanos, y la situación de la cantera se considera un impacto adverso, de intensidad muy baja, temporal y por tanto la calificación de **COMPATIBLE**.

GASES Y POLVO

Las afecciones a la atmósfera en el estudio que nos ocupa presentan fundamentalmente dos orígenes. De una parte, puede existir una pequeña afección de polvo producido por el movimiento de material de excavación y de otra a los humos y ruido emitido por la maquinaria utilizada.

Los humos (gases) procedentes de los motores de la pala cargadora, retroexcavadora y camión cuando venga a cargar, no representan mayor importancia, debido a su cantidad y escasa frecuencia. Además, tendrán que cumplir los límites que

marca la legislación vigente y es obligado realizar el control y mantenimiento necesario para mantener estos niveles de emisión dentro de la legislación.

En los trabajos de arranque y carga es cuando pueden manifestarse las partículas más finas, principalmente cuando se realiza el vertido de material sobre el camión. Teniendo en cuenta que el material se encuentra con un cierto grado de humedad natural en el momento del proceso de carga, esto hace que la emisión de finos en el aire sea más difícil.

El transporte también puede producir emisiones de polvo, sobre todo con el desprendimiento de finos de la parte superior de la carga, para evitar esto el camión deberá estar equipado con lona para cubrir la carga.

Por otra parte, la propia circulación por la pista de la gravera y camino de acceso producirá el levantamiento de polvo, sobre todo en época estival.

Con lo anterior, este impacto se considera adverso, directo, no acumulativo, temporal, localizado o difuso según el caso, cercano a la fuente en su mayor parte, reversible y recuperable, precisa de medidas correctoras, probabilidad de ocurrencia es alta y no afecta a espacios protegidos.

Teniendo en cuenta todo lo dicho y haciendo una valoración global de la afección causada sobre el medio y la actividad en todas y cada una de sus fases, se considera que el efecto producido sobre la calidad del aire es **MODERADO**.

5.1.3 IMPACTO SOBRE LA GEOLOGÍA

El impacto sobre la geología, queda reducido sólo y exclusivamente, a la disminución de la potencia de las gravas en la terraza.

El efecto es mínimo, se considera adverso, reversible y recuperable, por lo tanto, **COMPATIBLE**.

5.1.4 IMPACTO SOBRE EL AGUA

El impacto sobre el agua es realmente nulo, dado que se trata de una zona seca y drenante, no existiendo ningún tipo de escorrentía y por otra parte no se va aplicar ningún tipo de tratamiento que pudiera resultar contaminante.

No se alcanza el nivel freático del río. La extracción es de terraza abandonada.

La explotación se encuentra a más altura que la red hidrográfica y la extracción queda por encima. Tampoco se ha detectado ningún afloramiento superficial de agua, por lo que en principio no originaremos ninguna afección.

El efecto es adverso, permanente, reversible y recuperable, se considera, **COMPATIBLE.**

5.1.5 IMPACTO SOBRE EL SUELO

Viene marcado por la acción productora (MODIFICACIÓN FISIAGRÁFICA) que con la ocupación del suelo crea efectos edáficos negativos como resultado de las operaciones de explotación, deposición de escombros, etc.

Una vez recuperada la gravera no se dejará sentir un efecto en la zona ya que la restitución se hará con tierra propia y de vaciados de obra si fuera necesario.

El efecto es adverso, reversible y recuperable, se considera **COMPATIBLE.**

5.1.6 IMPACTO SOBRE LOS PROCESOS GEOFÍSICOS

El proceso erosionable y sedimentario en el que las partículas son arrastradas por las fuerzas de la gravedad, el agua o el viento, van a tener poca importancia en la zona ya que.

- La de la gravedad existe, pero con la explotación irá disminuyendo
- La del agua al rellenar con capas drenantes y siendo la capa superior también drenante no van a existir corrientías.

- Si fuera necesario, para evitar posibles arrastres de materiales durante el proceso de acopio en eventuales períodos de lluvias fuertes, se ejecutará una cuneta perimetral con pendientes adecuadas para derivar las aguas de lluvia del terreno hacia zonas bajas.

El impacto se considera adverso, permanente, irreversible, por lo tanto, es **MODERADO**.

5.1.7 IMPACTO SOBRE LA VEGETACIÓN

En la gravera no hay vegetación interesante ni protegida, terreno de cultivo, las plantas silvestres crecen espontáneamente y se dan con relativa facilidad en el medio. Dado que temporalmente se produce la eliminación de la capa superficial, no cabe duda que producirá una notable alteración. Por tratarse de un terreno con gravas, siendo la superficie pequeña, la degradación no tiene interés específico.

Además, se creará una metodología de trabajo que mejore la gravera en cuanto a seguridad y restauración de la zona. El efecto es adverso, reversible y recuperable, temporal, con lo que se considera **COMPATIBLE**.

5.1.8 IMPACTO SOBRE LA FAUNA

La zona a explotar está rodeada de parcelas agrícolas por lo que la fauna existente en la zona es pobre. Además, influye poderosamente en ello la ausencia de bosques próximos.

En lo que respecta a las especies no se pone en peligro ninguna de ellas ya que las posibles familias que puedan existir en la zona no permanecen quietas, y su presencia tiende a ser momentánea. En todo caso las ausencias se restituirán en un corto periodo de tiempo.

El efecto es adverso, reversible y recuperable, temporal, con lo que se considera **COMPATIBLE**.

5.1.9 IMPACTO SOBRE LA MORFOLOGÍA Y EL PAISAJE

El cambio en la fisonomía del paisaje es la alteración más fuerte de las explotaciones mineras, causando efectos en el entorno como son:

- Variación topográfica
- Modificación del color
- Formación de escombreras
- Discontinuidad paisajística
- Erosión y sedimentación, etc.

Se pretende racionalizar la extracción y marcar unas pautas para poder explotar y corregir con la restauración el efecto del cambio orográfico.

El efecto es medio, negativo, temporal, simple, directo, reversible, recuperable, periódico, continuo y no afecta a Espacios Naturales Protegidos y el impacto es COMPATIBLE.

TOPOGRAFÍA

Se pretende ir rellenando el hueco originado con la aportación de tierras. (Plaza, taludes). Realmente solo existirá este impacto en el período de explotación y se hará de forma ordenada ya que se irá recuperando a la vez que se avanza.

COLOR

Lógicamente y dado que se mantendrá la capa vegetal superior para que ser aportada al final de la recuperación el color final será parecido al inicial.

ESCOMBRERAS – ACOPIOS

Todo el material útil se aprovecha, zahorras y grava. No se va a depositar ningún material, por lo que no tendrán efecto. La tierra se aportará para restauración. El material no válido se utilizará en la restauración

PAISAJE

La discontinuidad paisajista es evidente durante la explotación. No obstante, se irá recuperando a medida que se va restableciendo la capa vegetal. Una vez finalizada la explotación, la discontinuidad paisajística no ofrecerá un impacto digno de tener en cuenta. Cabe decir que, de manera muy leve, la actividad se vea desde la carretera NA-112, aunque en las cotas que discurre la carretera hace que una vez que se está generando el hueco, la explotación no sea visible.

Con todo lo expuesto, el efecto será adverso, permanente, recuperable y por todo ello se considera **COMPATIBLE**.

5.1.10 IMPACTO SOBRE EL MEDIO SOCIAL

El impacto sociocultural es **NULO** debido a que la zona no goza de la presencia de puntos de interés cultural y queda alejada del casco urbano, no siendo este un lugar significativo y mucho menos considerado como patrimonio cultural o social.

5.1.11 IMPACTO EN EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

La influencia de la explotación en la economía, caso de existir, el efecto sería siempre positivo por tratarse de una actividad mercantil que puede crear algunos puestos de trabajo tanto directos como indirectos en la zona.

5.1.12 IMPACTO SOBRE EL TRANSPORTE

No se considera que se vaya a producir impacto en las infraestructuras al ser carreteras de rodadura normal en todo el trayecto desde la gravera a los puntos de consumo.

No se van a producir alteraciones en el tráfico como consecuencia de la explotación de esta gravera.

El efecto es adverso, reversible y recuperable, temporal y se considera **COMPATIBLE**.

5.2 JERARQUIZACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS

Los impactos de la explotación son bajos o nulos, no obstante, establecemos una jerarquización de los más significativos:

1. Impacto en la Orografía y Paisaje.
 - Al modificarse la topografía de la superficie afectada por la explotación, creando el hueco, es lo que genera los efectos adversos sobre este impacto. La topografía final de las parcelas afectadas debe ajustarse a lo descrito en el Proyecto de Explotación y su Plan de Restauración, para que el cambio topográfico se adapte lo más posible al entorno.
 - Por otra parte, aunque de manera muy leve, puede ocurrir que la actividad se vea desde la carretera NA-112, pero las cotas en las que discurre dicha carretera hace que una vez que se está generando el hueco no sea visible.
2. Impacto en la Geología y Edafología.
 - La extracción del material reduce la dimensión de la capa del cuaternario existente en la zona de actuación. La retirada previa de la capa de tierra vegetal y la posterior vertido en la zona durante la fase de restauración recupera un perfil similar a la inicial.
3. Impacto en la Vegetación.
 - De las dos parcelas la N.º 1305 estaba dedicada a uso agrícola, una vez restaurada volverá a dicho uso, y en la parte de la N.º 1309 una vez restaurada se devolverá al Ayuntamiento de Mendavia para que le dé el uso anterior.
4. Impacto en la Fauna.
 - Como se ha comentado anteriormente no se tiene conocimiento que se vaya a afectar a ninguna especie protegida.

5. Impacto en la Sonoridad (Ruido).
 - Al incrementarse el tráfico de maquinaria pesada y el transporte, se aumentará el ruido en la zona.
6. Impacto en las Aguas.
 - La actividad minera interrumpe y modifica la geomorfología del terreno. El diseño de la explotación y restauración final permitirá recuperar un perfil de suelo similar al previo.
7. Impacto en la Atmosfera (Polvo).
 - Al igual que en el Impacto sobre la sonoridad, el tráfico de pala cargadora, retro y el camión, favorecerá la creación de finos, con lo que se generará un aumento de polvo en suspensión.
8. Impacto sobre el Transporte.
 - El tráfico no se verá afectado por el camión que lleve el material a destino, ya que la producción es discontinua y no muy grande.

Una vez analizados todos los impactos, se puede afirmar que la explotación generará un impacto global adverso temporal, sobre todo en las etapas de ejecución. Con todo lo anteriormente dicho consideramos que la valoración global es **IMPACTO COMPATIBLE**.

6. AFECCIONES A RED NATURA 2000

Según la cartografía de Gobierno de Navarra, IDENA, no existe ningún área incluida dentro de la Red Natura 2000 sobre la superficie solicitada para la ampliación.

La situación tanto actual como de la ampliación de la Gravera “Los Corralillos” el Impacto sobre la Red Natura 2000 es **NULO**.

7. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

Este punto describe aquellas medidas que han de tenerse en cuenta para que los impactos producidos por la actividad sean lo más leves posibles, minimizar los impactos realizados y garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras recogidas en este documento.

7.1 MEDIDAS PROPUESTAS.

Se establecen medidas correctoras para la Orografía – Paisaje, Edafología, Vegetación, Fauna, Ruido, Aguas, Polvo y Transporte.

7.1.1 MEDIDAS SOBRE LA OROGRAFÍA Y PAISAJE.

No se realizarán acciones específicas para reducir el impacto visual y paisajístico durante el tiempo que dure la explotación, sin embargo, los trabajos de explotación y restauración han sido diseñados para que la topografía final sea lo más acorde posible al entorno en la que nos ubicamos. Se realizará parte del relleno del hueco y la zona presentará un aspecto más regular y escalonado. Se trabajará de tal forma que se vaya bajando de cota paulatinamente.

Se recuperará el uso del suelo y eso nos llevará a la integración paisajística.

7.1.2 MEDIDAS SOBRE LA EDAFOLOGÍA.

La retirada y almacenamiento se habrán realizado con cuidado, especialmente la capa vegetal, para evitar su deterioro por compactación y de esta manera preservar la estructura del suelo, evitar la muerte de microorganismos aeróbicos, riesgo de contaminación, alteración del ciclo normal de los compuestos nitrogenados y riesgo de erosión eólica e hídrica. El espesor que se estima ocupa la capa vegetal es de entre 0,3 m y 0,75 m.

Con el fin de evitar la compactación se tomarán las siguientes medidas:

- Manipular la tierra en seco o cuando el contenido de humedad sea menor del 75%, evitar el paso de maquinaria sobre ella y no sobrepasar los 2,5 metros de altura de los montones.

Para el almacenamiento de la tierra vegetal, se seguirán las siguientes indicaciones:

- Sólo deben apilarse las capas cuando sea impracticable una restauración progresiva del terreno que permita transferirlas continuamente desde su posición original, a su nuevo emplazamiento. Este tipo de restauración progresiva es beneficioso tanto desde el punto de vista económico como biológico, ya que por un lado evita mover dos veces el material, y por otro reduce el riesgo de deterioro de las características edáficas.
- En caso de existir almacenamiento, se protegerá de la erosión y contaminación. Se practicará un surco en el perímetro del almacenamiento con el fin de evacuar las aguas de escorrentía y así evitar el arrastre del material.
- El acopio de la tierra vegetal se realizará en altura inferior a 2,5 metros.

Finalmente se restaurará el terreno y se extenderá la tierra vegetal para adaptar la parcela N.º 1.305 al uso agrícola y la superficie de la N.º 1.309 devuelta al Ayuntamiento de Mendavia, en las condiciones que este ha estipulado.

7.1.3 MEDIDAS SOBRE VEGETACIÓN Y FAUNA.

Una de las parcelas concretamente la N.º 1.305 se dedica al cultivo de regadío, y el destino que se le dará será para uso agrícola, la superficie de la N.º 1.309 se devolverá al Ayuntamiento de Mendavia. Para asegurar que esto se cumple, deberemos:

- Vigilar el estado de la vegetación próxima a la parcela.
- Minimizar al máximo posible la generación de polvo en la zona de actuación, y en los caminos utilizados.

- Vigilar el correcto desarrollo de los trabajos de explotación y restauración, para que las zonas finalizadas pasen de nuevo a uso agrícola.

Con respecto a la fauna no se plantea realizar acciones concretas.

7.1.4 MEDIDAS SOBRE LA SONORIDAD (RUIDO)

Las únicas medidas correctoras a adoptar son las referentes a la protección de los trabajadores frente al ruido, para lo que usarán cascos homologados durante el funcionamiento de las máquinas.

7.1.5 MEDIDAS SOBRE LAS AGUAS

Hay que tener en cuenta que la situación final será parecida a la inicial. Con lo que debemos tener en cuenta:

- Tener extrema precaución en no verter sustancias nocivas y/o contaminantes.
- Cumplir con las pendientes y perfiles de excavación que se han redactado en el Proyecto de Explotación y Plan de Restauración, de esta manera evitaremos la creación de escorrentías a mayores o mayor erosión y con ello que haya inestabilidad del terreno.

7.1.6 MEDIDAS SOBRE EL TRANSPORTE

Las medidas correctoras para paliar, compensar o corregir los impactos que el transporte pudiera crear en la zona, serán las siguientes:

- Intentar minimizar la generación de polvo e intentar cumplir con los valores límite de la legislación actual.
- Mantener la maquinaria en óptimas condiciones para minimizar los ruidos.

8. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

La Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 35 y desarrollado en el Anexo VI, establece que el estudio de impacto ambiental debe incluir un programa de vigilancia ambiental (PVA).

El PVA tiene por objetivo garantizar la minoración de impactos y que las medidas correctoras establecidas se ejecuten de manera adecuada. También los posibles problemas que surjan y no se han previsto o se han cuantificado incorrectamente.

De esta manera las principales acciones de este PVA serán:

- Comprobar los impactos identificados en el estudio de impacto ambiental en las fases de explotación, restauración y abandono.
- Vigilancia de la correcta implantación de las medidas protectoras y correctoras previstas, y evaluar la eficacia de las mismas.
- Identificación y valoración de impactos no previstos.
- Garantizar si las hubiera, el cumplimiento de las prescripciones que el órgano competente establezca en la declaración de impacto ambiental.

✓ **Geología.**

Características geológicas. No tiene influencia.

✓ **Hidrogeología e Hidrología.**

- Estandarización en los cambios de aceite y almacenamiento de combustibles. No verter sustancias nocivas y /o contaminantes tanto al terreno como a las vaguadas y las cunetas de caminos de acceso.
- Vigilar la pendiente uniforme del piso de explotación

✓ **Edafología.**

- Vigilancia y control de los trabajos de retirada de la tierra vegetal.
- Controlar el buen estado de los acopios de tierra vegetal.

- ✓ **Vegetación y Fauna.**
 - Observar si aparece algún tipo de nidificación de interés.
 - Consultas con el guarderío sobre el estado de las poblaciones más cercanas.
- ✓ **Calidad atmosférica.**
 - Vigilar el buen funcionamiento de los motores, garantizando una combustión completa que evite las emisiones de gases fuera de la legislación vigente.
 - Vigilar las emisiones de polvo creadas en el arranque – carga – transporte del material, y que esté dentro de los valores límite que marca la legislación vigente, poniendo las medidas adecuadas si estos valores no estuvieran dentro de los márgenes.
- ✓ **Transporte.**
 - Observar que los camiones vayan cargados con el peso reglamentario y aplastada la superficie superior para evitar la pérdida de material y emisión de polvo, así como con toldo.
- ✓ **Arqueología y Patrimonio.**
 - Vigilar que en la fase de retirada de tierra vegetal y/o desmonte si apareciera algún resto arqueológico. Si así fuera, se paralizaría todos los trabajos de la gravera hasta tener permiso o las indicaciones necesarias de los técnicos del Gobierno de Navarra, encargados de dicha función.

9. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

Este documento, se redacta en cumplimiento de la Ley de Evaluación Ambiental al que se refiere el artículo 35, sobre el punto g) Resumen no técnico del estudio de impacto ambiental y conclusiones en términos fácilmente comprensibles, o también denominado Documento de síntesis.

9.1 INTRODUCCIÓN.

La autorización para la extracción de gravas “Los Corralillos” se otorgó por parte de la Dirección General de Empresa e Innovación mediante resolución 436DGE/2012 de 24 de febrero por un periodo de 4 años. Posteriormente se han solicitado ampliaciones de la vigencia hasta llegar a la actual cuyo vencimiento es el 31/12/2021.

Cabe decir que anteriormente a la resolución mencionada el Director General de Medio Ambiente y Agua dictó la Resolución 2516/2008, de 24 de diciembre (se incluye en anexos) en la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental Favorable sobre el Proyecto de Explotación, Restauración e Impacto de la gravera denominada “Los Corralillos”, promovida por Áridos Gorsam, S.L.

9.2 OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El objeto del proyecto es la solicitud de la ampliación en tiempo y superficie de la autorización para la extracción de gravas denominada “Los Corralillos” situada en Mendavia (Navarra), dicha ampliación será a la parcela N.º 1305 y en una superficie de 3405,62 m² de la parcela N.º 1309, ambas del polígono N.º 1 de Mendavia, y por un periodo de 16 años.

La superficie total afectada será de 1,19 Ha. La producción anual será de unos 5000 m³, y las reservas se estiman en unos 74.000 m³.

La cota actual de las parcelas se encuentra entre 370 m en la parte más al Sur y 374 m en la parte más al Norte.

La extracción se hará al igual que en la actualidad por medios mecánicos retroexcavadora y/o pala cargadora, y se cargará sobre camión para su transporte.

La cota final de excavación estará entre 363 m y 364 m, con lo que el hueco creado será de 8 m de profundidad. La ejecución tal y como reflejan los planos del Proyecto de Explotación será en dos etapas de extracción con excavación cada una de 4 metros y una tercera etapa de restauración. Tanto la extracción como la restauración se hará de Sur a Norte.

La topografía final será una plataforma comprendida entre la cota 367,50 m y la 368,00 m, que irá con una ligera pendiente hacia las cotas más bajas y así favorecer la evacuación de las aguas. Esta plataforma se alcanzará rellenando con materiales procedente del rechazo o materiales externos de vaciados de terrenos que sean materiales aptos. Los taludes finales serán 3H:1V.

Finalmente se extenderá la tierra vegetal acopiada, y de esta forma devolver los terrenos a uso agrícola.

9.3 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO

La gravera se sitúa en Mendavia, en el paraje denominado Los Corralillos, como hemos comentado en las parcelas N.º 1307-1305-1309 del polígono N.º 1.

Geológicamente se encuentra en La zona de estudio se encuentra en la hoja 204 Logroño del Mapa Geológico de España 1:50000, y 204-II (Mendavia) a escala 1:25000 del Gobierno de Navarra. La ubicación de la gravera proyectada está en la formación 507 “Terrazas Altas”, y terrenos pertenecen al Cuaternario.

Hidrogeológicamente la gravera se encuentra en el Aluvial del Ebro: Cenicero – Lodosa.

La hidrología superficial, se trata de una zona que vierte sus aguas al mediterráneo al pertenecer a la cuenca y subcuenca hidrográfica del Río Ebro.

Climatológicamente es mediterráneo – continental, oscila desde un tipo seco a semiárido, con precipitación media anual de 443 mm y sequía estival acusada. La temperatura media anual es de 13,2 °C, con abundancia de días despejados por el predominio de la componente noroeste del viento que limpia las nubes (viento cierzo).

La vegetación original de la zona debió de ser del género Quercus, asociados con el matorral. Aunque actualmente, la vegetación típicamente mediterránea, ha dado paso a los cultivos de huerta regados por las aguas de los ríos que cruzan el valle. Por esto, el paisaje en su estado actual se encuentra muy condicionado por la actividad humana. Predominan las formas lineales, es abierto, continuo, rural y agrícola, con parcelas cultivadas. No existe específicamente fauna en el espacio que se pretende explotar.

Mendavia es una población con casi 3600 habitantes según el censo de 2017. La economía de la villa de Mendavia está basada en el sector primario y dentro de él en la agricultura y en la industria asociada a esta. El **sector primario** es el principal, con más de 3.000 Ha de cultivo de regadío.

9.4 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Se adjunta matriz en la que se recoge de forma resumida la caracterización de impactos.

VARIABLE	IMPACTO	FASE		CARÁCTER		DURACIÓN		SINERGIA			TIPO DE ACCIÓN		REVERSIBILIDAD		RECUPERABILIDAD		APARICIÓN		PERMANENCIA		VALORACIÓN DEL IMPACTO GLOBAL				M. CORRECTORA	PVA
		EXPLOTACIÓN	CESE	BENEFICIOSO	ADVERSO	TEMPORAL	PERMANENTE	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	DIRECTO	INDIRECTO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	PERIÓDICO	IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	COMPATIBLE	MODERADO	SEVERO	CRÍTICO		
GEOMORFOLOGIA	Geomorfología	X			X		X	X			X			X				X		X					X	
AGUAS	Afección sistema hidrogeológico	X			X		X	X				X		X			X		X		X				X	X
	Afección a la calidad de las aguas superficiales	X			X		X	X			X			X			X		X		X				X	X
RECURSOS NATURALÍSTICOS	Eliminación de vegetación	X			X	X		X			X			X				X		X					X	X
	Afección a la vegetación	X			X	X		X			X			X				X		X					X	X
	Eliminación directa a la fauna	X			X	X		X			X			X			X		X		X				X	X
	Disminución de calidad del hábitat para la fauna	X			X	X		X			X			X				X		X					X	X
RECURSOS ESTÉTICOS	Afección al Paisaje	X			X		X	X			X			X				X		X					X	X
			X		X		X	X			X			X				X		X						
RESIDUOS	Generación de residuos peligrosos. Riesgo de Contaminación	X			X	X		X			X			X				X		X					X	X
AIRE	Afección calidad atmosférica	X			X	X		X	X		X			X				X		X					X	X
VIBRACIONES	Afección a la calidad acústica	X			X	X		X			X			X				X		X					X	X
VIAS PUBLICAS	Afección a vías publicas	X			X	X		X			X			X				X		X					X	X

9.5 MEDIDAS CORRECTORAS

La ampliación proyecta la apertura de un nuevo frente y acceso, pero dado que la gravera lleva años en actividad, no se aplican medidas correctoras para la fase preoperacional

Tanto en el Proyecto de Explotación como en el Plan de Restauración y en este mismo Estudio de Impacto Ambiental, se tiene en cuenta los aspectos medioambientales relevantes.

A fin de proteger la calidad del aire, se tendrá especial cuidado en el estado de las pistas y caminos por el polvo, regando estos si fuera necesario, y en cuanto a la calidad acústica la maquinaria deberá cumplir la normativa de seguridad vigente y se realizarán los mantenimientos preventivos de la maquinaria.

Para preservar la calidad de las aguas se tendrá extrema precaución de no verter sustancias nocivas y/o contaminantes, sobre todo a la hora de la puesta a punto de la maquinaria, el almacenamiento de los residuos y combustibles (si los hubiera), y el repostaje de la maquinaria.

La vegetación próxima a la parcela será vigilada, y al igual que en la calidad del aire, se minimizará al máximo la posible generación de polvo en la zona de actuación y en el camino que lleva hasta la carretera.

El Plan de Restauración que se adjunta al Proyecto de Explotación está definido para que la integración paisajística sea la adecuada. Esta restauración comprende el relleno del hueco hasta la cota 367.50 m y el extendido sobre la superficie afectada de la tierra vegetal retirada y acopiada previamente.

9.6 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

- ✓ Estanqueidad en los cambios de aceite y almacenamiento de combustibles.
- ✓ No verter sustancias nocivas y/o contaminantes tanto al terreno como a las vaguadas y las cunetas de caminos de acceso.

- ✓ Se llevará a cabo un seguimiento de la correcta gestión de los residuos peligrosos.
- ✓ Vigilar la pendiente uniforme del piso de explotación
- ✓ Controlar el buen estado de la tierra vegetal que se acopia.
- ✓ Observar si aparece algún tipo de nidificación de interés.
- ✓ Vigilar el buen funcionamiento de los motores, garantizando una combustión completa.
- ✓ Observar que los camiones vayan cargados con el peso reglamentario y aplastada la superficie superior para evitar la pérdida de material y emisión de polvo, así como con toldo.
- ✓ Mediciones de polvo cuatrimestrales y de ruido anuales si fueran necesarias.

El Ingeniero Técnico de Minas:



ROBERTO CARLOS VALVERDE CID
Colegiado N.º 2.307 Colegio del País Vasco

ANEXOS

ÍNDICE ANEXOS

1. DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL
2. INFORME ARQUEOLÓGICO

ANEXO 1. DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL DE LA GRAVERA “LOS CORRALILLOS”.

ÁRIDOS GORSAM, S.L.
BARRILILLA, 15
31229 BARGOTA

El Director General de Medio Ambiente y Agua ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 2516/2008 , de 24 de Diciembre, del Director General de Medio Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se emite informe previo a la resolución municipal sobre el Proyecto de Explotación, Restauración e Impacto de la gravera denominada "Los Corralillos" en Mendavia (Navarra) promovido por ÁRIDOS GORSAM, S.L.

El Decreto Foral 93/2006, de 28 de marzo por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones. En este caso, la actividad propuesta se enmarca dentro del anexo 4B, por lo que su tramitación está sujeta a Licencia Municipal de Actividad Clasificada con Evaluación de Impacto Ambiental.

Por escrito del Director del Servicio de Calidad Ambiental, el 30 de octubre de 2007 se efectuó el trámite de consultas previas. Se consultó a 17 entidades de las cuales 4 respondieron. La relación de consultados, así como una síntesis de las respuestas recibidas se recogen en el Anexo I de esta declaración.

Con fecha 27 de diciembre de 2007, se remitieron las respuestas de las consultas previas al promotor para que fueran tenidas en cuenta en la elaboración del estudio de impacto ambiental, indicándole también, diversos aspectos que se debían aportar junto al contenido obligado del estudio de impacto ambiental.

Considerando el trámite de consultas previas realizado, y visto y analizado el estudio de impacto ambiental remitido junto con la respuesta del promotor a cuantas consideraciones le fueron presentadas durante el trámite de consultas previas, este Departamento lo consideró suficiente, e informó, mediante escrito el 31 de enero de 2008, que junto con el proyecto, éste podía ser sometido, dentro del procedimiento sustantivo (licencia municipal de actividad clasificada), al trámite de información pública.

El resumen del proyecto y sus acciones con incidencia en el medio se recogen en el Anexo II de este informe. El estudio de impacto ambiental, que se

resume en el Anexo III, analiza adecuadamente las principales afecciones ambientales derivadas del proyecto y establece las medidas correctoras precisas para garantizar que no se produzcan impactos ambientales significativos.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra (BON nº 38 de fecha 24 de marzo de 2008) el proyecto fue sometido al procedimiento de Información Pública, por espacio de treinta días, a los efectos de licencia municipal de actividad clasificada.

Durante este periodo no se recibió ninguna alegación.

En consecuencia, a la vista de los informes obrantes en el expediente, considerando que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental está completo y de acuerdo a la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de asignación de funciones relativas a la Evaluación de Impacto Ambiental y en virtud de las competencias que me atribuye el art. 53.1 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de Intervención para la Protección Ambiental,

RESUELVO:

1º.- Se formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable sobre el Proyecto de Explotación, Restauración e Impacto de la gravera denominada "Los Corralillos" en Mendavia, promovido por ÁRIDOS GORSAM, S.L.

2º.- Establecer que la actividad se desarrolle de acuerdo a las condiciones contempladas en la documentación técnica aportada al expediente descrito en el encabezamiento, teniendo en cuenta, además, el cumplimiento de las siguientes condiciones de funcionamiento:

- Previamente al inicio de los movimientos de tierra y durante el decapado de la tierra vegetal se deberá realizar una prospección arqueológica por personal especializado de los terrenos susceptibles de explotación, servicios complementarios, e infraestructuras necesarias. Todo ello, de acuerdo a lo recogido en el informe del Servicio de Patrimonio Histórico del Gobierno de Navarra, de fecha 14 de diciembre de 2007.
- Se limita la extracción de gravas y la de cualquier actuación vinculada a la misma, a la parcela propuesta en proyecto: 1307 del polígono 1, paraje Los Corralillos, de Mendavia.

En cualquier caso se deberán mantener las siguientes distancias:



- ▶ Desde la arista externa de la excavación se mantendrá sin explotar una banda de 2 m de anchura hacia las parcelas colindantes.
 - La extracción se limitará a un máximo de 150.000 m³ que serán extraídos en un plazo de 10 años, incluido el período para la restauración. En ningún caso se descenderá de la cota 352 m, siendo ésta la cota inferior de la plaza de la gravera.
 - Se decapará la capa superficial del suelo en un espesor de al menos 40 cm. Los acopios de tierra se colocarán en la zona correspondiente a la tercera fase de la explotación en caballones de altura inferior a 2 m. De este modo, se trata de preservar este material valioso que habrá de ser repuesto en la restauración final de la gravera.
 - La restauración, tal como recoge el proyecto, contemplará el llenado completo del hueco de excavación, recuperando el relieve original de la zona. Se repondrá la tierra vegetal decapada y acopiada convenientemente y se nivelará la superficie. La plataforma final quedará aproximadamente al mismo nivel que los suelos colindantes. Finalmente, se procederá al laboreo de la tierra para dejarla perfectamente apta para su cultivo.
 - Las aguas procedentes de la zona de explotación se evacuarán a través de un sistema de cunetas de guarda, bajantes y cunetas perimetrales que conduzcan la escorrentía superficial hacia los cauces naturales. En el hipotético caso de que se embalsara agua, antes de darle salida hacia estos cauces, ésta se acumulará en balsas de decantación, construidas al efecto que deberán situarse en cubetas impermeables o impermeabilizadas.
 - Para evitar problemas de polvo en los campos de cultivo colindantes se procederá al riego de todas las superficies de tránsito de maquinaria, y en especial la del camino de Los Corralillos que da acceso a la gravera.
 - Para el relleno del hueco de explotación de la gravera tan sólo se utilizarán tierras y piedras limpias de excavación.
 - Se dará cumplimiento a la restauración por fases tal como aparece recogido en el cronograma de actuaciones del proyecto, pudiéndose ampliar el plazo de la restauración, previa solicitud a tal efecto, en el caso de que la demanda de tierras para el relleno del hueco de extracción no sea satisfecha en el plazo máximo señalado en esta Resolución (10 años a contar desde el día

posterior a la fecha de publicación de esta Resolución en el BON, periodo que incluye la explotación y la restauración de la gravera).

- Tal como señala el Ayuntamiento de Mendavia, de no poder garantizar la restauración, no se rebajará la excavación hasta el nivel base de explotación señalado en proyecto, elevando esta cota y disminuyendo, consecuentemente el volumen de material a extraer.
- Plan de Vigilancia. Se establecen las siguientes prescripciones adicionales a las indicadas en el estudio de impacto ambiental.
- Se presentarán anualmente ante el Servicio de Calidad Ambiental informes de seguimiento ambiental que quedará integrado en el Plan de labores que el promotor redacta cada año. En el mismo, se controlará de forma especial la simultaneidad de las labores de explotación y de restauración, la consecución de la morfología final proyectada, y la naturaleza de los materiales vertidos para el relleno del hueco de explotación.

Emisiones a la atmósfera:

- Se llevarán a cabo las siguientes medidas de protección contra el polvo:
 - ▶ Los camiones cargados irán cubiertos con lona o toldo.
 - ▶ Se procederá al riego del acceso y de los camiones mediante camión cuba, en caso de que la emisión de polvo lo haga necesario.

▫ Residuos:

- ▶ Se instalará un depósito contenedor para evitar que el posible vertido llegue al suelo, en caso de derrame de residuos peligrosos por la maquinaria de extracción. Las instalaciones contarán con materiales absorbentes adecuados y con un contenedor en el que se recogerán los posibles vertidos y demás material contaminado.

▫ Ruido:

- ▶ Los trabajos se ejecutarán en horario diurno y se colocarán silenciadores en los escapes de vehículos y equipos móviles
- ▶ A los efectos urbanísticos, deberán cumplirse las condiciones establecidas en el informe del Servicio de Infraestructuras Agrarias, del Departamento de

Desarrollo Rural y medio Ambiente y en el informe del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

3º.- La ejecución del plan de restauración de la gravera deberá garantizarse, en aplicación del Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre y del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental (artículo 109), o de fianza en metálico, que se consignarán en el departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por un importe equivalente al del presupuesto del plan de restauración de 67.364 euros, debiendo justificarse tal hecho ante el Ayuntamiento, previamente a que éste proceda a la concesión de la licencia de apertura. La garantía adoptada deberá actualizarse cada cinco años en función de la evolución del índice de precios al consumo. A su vez esta garantía podrá ser devuelta parcialmente, tras la ejecución de cada una de las fases del Plan de Restauración.

4º.- La presente Declaración de Impacto Ambiental se formula con independencia de la tramitación que deba seguirse a efectos de la preceptiva Licencia de Actividad Clasificada.

5º.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Medio Ambiente en el plazo de un mes.

6º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo e Intervención para la protección ambiental. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

7º.- Notificar esta Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Guarderío Forestal, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a la Sección de Evaluación Ambiental, al Ayuntamiento de Mendavia y al promotor, a los efectos oportunos.

Pamplona, a veinticuatro de Diciembre de dos mil ocho. EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, Andrés Eciolaza Carballo."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 30 de diciembre de 2008.

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE AUTORIZACIONES



Gobierno de Navarra
Dpto. de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente

José Antonio Santesteban Goicoechea

ANEXO 2. ARQUEOLOGÍA.



Gobierno de Navarra
Departamento de Cultura y Turismo
Institución Príncipe de Viana



Gobierno de Navarra
Arqueología
Bienes Muebles y Registro de Patrimonio

14 DIC. 2007

Servicio de Patrimonio Histórico
Sección de Bienes Muebles
y Arqueología
c/ Mayor, 75 bajo
31001 PAMPLONA
Tlfo. 948 20 69 08
Fax 948 20 69 74

ENTRADA / SALIDA N.º 749

Se ha recibido en la Sección de Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico su oficio en el que se solicita informe de impacto arqueológico en relación con el "Proyecto para la explotación y aprovechamiento de gravera en el término municipal de Mendavia (Navarra), en el paraje de Los Corralillos, afectando a la Parcela 1037 del Polígono 1".

Al respecto le informo, que una vez revisado el Inventario Arqueológico de Navarra, término municipal de Mendavia, se comprueba que en el área donde está previsto realizar esta actividad no existe catalogado ningún yacimiento arqueológico, por lo que se emite informe favorable para la explotación de la gravera.

En cualquier caso, le recuerdo que si en el transcurso de los trabajos previstos apareciese algún resto arqueológico del que no se tenga constancia tienen la obligación legal de paralizar las obras y de comunicar el hallazgo de forma inmediata a la Sección de Bienes Muebles y Arqueología, según se recoge en la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico (artículo 59 de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra y artículos 42.3 y 44 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español). Ponemos en su conocimiento que, en caso de no hacerse así, cualquier afección que pudiera producirse al Patrimonio Histórico por omisión de esta consideración será considerada como infracción grave, en aplicación del art. 101.h de la citada Ley Foral.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos en Pamplona, a 14 de diciembre de 2007.

Jesús García Gazólaz



TÉCNICO ARQUEÓLOGO DE LA SECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA

Gobierno de Navarra
Departamento de Cultura y Turismo
Institución Príncipe de Viana
Servicio de Patrimonio Histórico
Sección de Arqueología

Vº Bº Jesús Sesma Sesma
JEFE DE LA SECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA

Sr. Pedro Jesús Rebollo Moreno.- Paseo Premín de Iruña, nº 14, 2º C, 31008 Pamplona (Navarra).

